

Bogotá D.C., agosto de 2025
Zeus No. 883464

Señor(a):
HIKLER INSIGNARES GRANADOS
C.C 8776428
Ciudad

Cordial Saludo,

De conformidad con el acto administrativo No. 2509 del 12 de mayo de 2025, me permito informar que se realizó la autorización por parte de la Gerencia Financiera de Central de Inversiones S.A. para la entrega del título de depósito judicial a su nombre. **Por lo anterior, favor acercarse a las oficinas de chapinero del Banco Agrario con el documento de identificación para su entrega.**

VALOR A DEVOLVER
\$ 322,912

Es importante que tenga presente, que puede hacer el retiro desde cualquier sucursal del Banco Agrario en el territorio nacional; sin embargo, de este retiro, por políticas internas del Banco, se descontará una suma a determinar por la misma entidad, por el cambio de plaza.

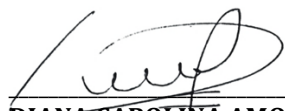
Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Tributario

ARTICULO 843-2. APLICACIÓN DE DEPOSITOS. <Artículo adicionado por el artículo 104 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los títulos de depósito que se efectúen a favor de la Administración de Impuestos Nacionales y que correspondan a procesos administrativos de cobro, adelantados por dicha entidad, que no fueren reclamados por el contribuyente dentro del año siguiente a la terminación del proceso, así como aquellos de los cuales no se hubiere localizado su titular, ingresarán como recursos del Fondo de Gestión Tributaria.

Atentamente

Quedando atentos a cualquier solicitud o comentario de su parte, la cual deberá ser tramitada al Correo electrónico cobrocoactivo@cisa.gov.co

Cordialmente,



DIANA CAROLINA AMOROCHO AMAYA
Gerente de Cartera

Anexos: Dos folios (2) Correspondientes a Autos de Levantamiento de Medida Cautelar arriba mencionado.
Proyectó: Vianesa Urango- Gestora de Cobro Coactivo
Revisó y aprobó: Leidy Carolina Gómez-Coordinadora Cobro Coactivo Cisa.